



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RESPECTO AL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE.

(Expediente No.02319-2015-PLO-SE)

Historial:

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo, mediante el oficio No.09799, de fecha 29 de abril de 2015. Depositada el 25 de mayo de presente año, tomada en consideración y enviada a Comisiones para su estudio en fecha 26 de mayo del mismo año.

Análisis:

El protocolo tiene como objetivo principal la abolición de la pena de muerte de manera permanente; sin embargo, permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra, si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él.

Este Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él. La adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Para el estudio y ponderación del presente Protocolo, la Comisión, validó ampliamente las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2 de la Constitución de la República, el cual establece el mecanismo denominado control preventivo de constitucionalidad. Este mecanismo consiste en someter a los convenios internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo, previo a su aprobación por el Congreso Nacional, a control por parte del Tribunal Constitucional, a los fines de determinar si el convenio es conforme con la Constitución.

Asimismo, es importante puntualizar, que la República Dominicana aprobó el primer Protocolo mediante la Resolución No.684, de fecha 27/10/1977 y publicada en la Gaceta Oficial No.9451 del mismo año.




SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

Conclusión:

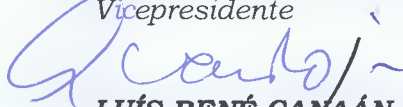
Tomando en consideración la **Sentencia No.TC/0061/15 del Tribunal Constitucional, de fecha 30 de marzo del año 2015**, relativa al control preventivo de constitucionalidad del “Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a Abolir la Pena de Muerte”, aprobado y proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución No.44/128, del quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), que declara, que el texto del mismo, no contradice las normas y preceptos establecidos en nuestra Constitución. Esta Comisión, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:



FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Presidente

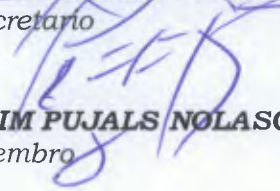
ARISTIDES VICTORIA YEB
Vicepresidente



LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

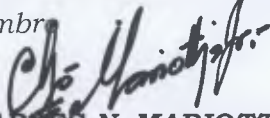


JOSÉ RAFAEL VARGAS
Secretario



PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ
Miembro



CHARLES N. MARIOTTI TAPIA
Miembro

JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro



AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

17 de junio de 2015
/kf.